



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 47 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
20/04/2022

Convenio Específico con COPITEC

VISTO, el EXP-733-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-759- 2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de marzo de 2022, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC);

Que, el citado convenio tiene por objeto realizar en conjunto, una serie de cursos, seminarios orientados principalmente a profesionales de las telecomunicaciones, informáticos y estudiantes avanzados de otras disciplinas compatibles con las temáticas;

Que, en su 2ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 14 de marzo de 2022 entre el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



COPITEC

ASUNTO Nº

53913

ENTRADA

16 MAR 2022

## Universidad Nacional de Lanús - COPITEC

### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación**, con domicilio en Perú 562, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Ing. Miguel Ángel Pesado, DNI 8.318.676, en su carácter de Presidente, en adelante denominada "COPITEC", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

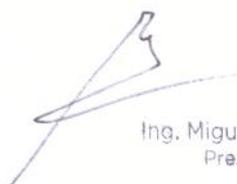
**PRIMERA:** Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar en conjunto una serie de cursos, seminarios y otros eventos de similares características cuyo detalle se adjunta en el ANEXO I, y que tendrán los requisitos de aprobación obrantes en el ANEXO II .

**SEGUNDA:** Dicho conjunto de actividades académicas esta orientado principalmente a profesionales de las telecomunicaciones, informáticos y profesionales y estudiantes avanzados de otras disciplinas compatibles con las temáticas de que se traten los seminarios y cursos.

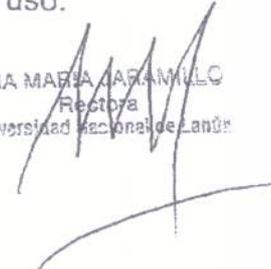
**TERCERA:** Las partes pondrán a disposición para la ejecución del presente convenio recursos humanos, técnicos y de infraestructura propios de cada institución que asumirán las responsabilidades según la clausula quinta.

**CUARTA:** Las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio serán no aranceladas para los participantes, y con el uso de recursos propios de cada institución que serán puestos a disposición de la propuesta oportunamente.

**QUINTA:** COPITEC tendrá a su cargo proporcionar la plataforma virtual mediante la cual se realizaran los encuentros sincrónicos, así como también la provisión del personal técnico para la asistencia en su uso.



Ing. Miguel Á. Pesado  
Presidente



ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



## Universidad Nacional de Lanús - COPITEC

LA UNLa tendrá a su cargo la coordinación académica de las propuestas, realizando el seguimiento y monitoreo de los estudiantes y la coordinación con los docentes.

Ambas partes conformarán una comisión conjunta de trabajo que definirá los docentes para cada actividad, y tendrá a su cargo la coordinación general de las acciones a realizarse.

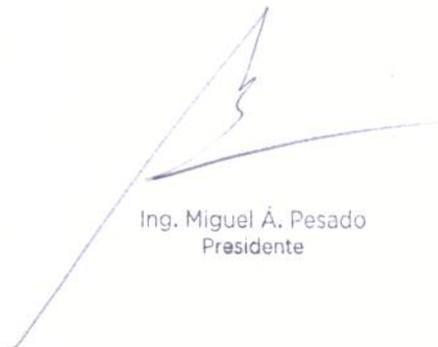
Ambas partes se comprometen a realizar la difusión de las actividades, y a la entrega conjunta de un certificado a quienes cumplan con la asistencia y requisitos de aprobación establecidos por los docentes en concordancia con el ANEXO II del presente convenio.

**SEXTA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de Diciembre de 2022 pudiendo prorrogarse por un año más mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

**SEPTIMA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**OCTAVA:** El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 14 del mes de marzo del año 2022

  
Ing. Miguel A. Pesado  
Presidente

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

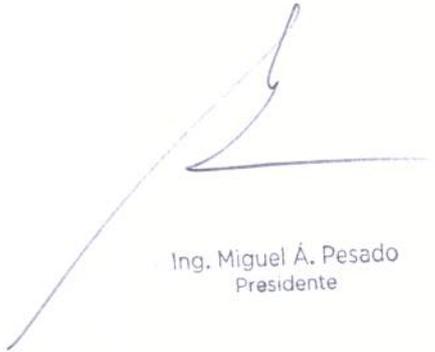


## Universidad Nacional de Lanús - COPITEC

### ANEXO I

A continuación se detallan las actividades académicas a realizarse en el marco del presente convenio específico entre la UNLa y el COPITEC.

TIPO	TITULO	DURACION
<i>Curso</i>	Tecnologías y Servicios TICs	12 hs.
<i>Curso</i>	Introducción a la Práctica Procesal para Peritos Informáticos	6 hs.
<i>Curso</i>	Phishing: Detección y Prevención Corporativa	6 hs.
<i>Curso</i>	Regulación en TICs	12 hs.
<i>Curso</i>	Administración del Espectro Radioeléctrico	12 hs.
<i>Curso</i>	Móviles de quinta generación 5G e Internet de las Cosas (IOT)	12 hs.
<i>Seminario</i>	Aplicación de IoT en el Agro con sistemas Open Source	3 hs.

  
Ing. Miguel A. Pesado  
Presidente

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



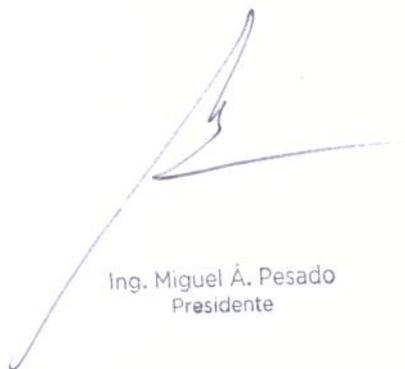
## Universidad Nacional de Lanús - COPITEC

### ANEXO II

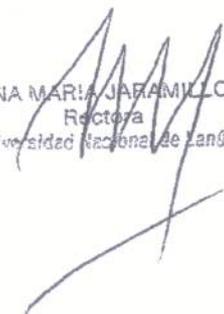
A continuación se detallan las condiciones de aprobación de las actividades académicas descriptas en el ANEXO I a realizarse en el marco del presente convenio específico entre la UNLa y el COPITEC.

Requisitos para la obtención de certificado:

- Cursos
  - A) 80% de asistencia
  - B) Aprobación de un examen escrito. Se deberá alcanzar un mínimo de 70% de las respuestas correctas para considerar el examen aprobado.
  - C) Cumpliendo los puntos A y B se emitirá un certificado de aprobación.
- Seminario
  - A) Asistencia al seminario.
  - B) Cumpliendo el punto A se obtiene un certificado de participación.



Ing. Miguel A. Pesado  
Presidente



ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

## Hoja de firmas